

Sexto. Cada beca tendrá una asignación bruta mensual de mil doscientos sesenta y nueve euros con setenta y seis céntimos (1.269,76 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.8076.485.03.54 A.

Séptimo. Los beneficiarios estarán obligados a:

Realizar las actividades que determine el director del trabajo o tutor.

Acreditar con periodicidad mensual la ejecución del programa de formación o de investigación.

Presentar el último mes de duración de la beca una memoria justificativa de las actividades realizadas.

El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía. Asimismo facilitar cuanta información le sea requerida por los órganos citados anteriormente.

Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Comunicar al órgano concedente de la beca todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones.

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la beca, que la misma está subvencionada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Aquellas otras que, en cumplimiento de lo que disponga la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición, sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Secretario General Técnico en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace público el fallo emitido por el Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007, en su vigésima edición.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.º del Anexo de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007, en su vigésima edición, y se publican las bases que regirán los mismos, se hace público el fallo emitido por el Jurado nombrado al efecto, cuya reunión tuvo lugar con fecha 11 de noviembre de 2008 en la sede de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Primero. Constituido el Jurado con el quórum necesario, se procede a la elección del Presidente y Secretario, resultando elegidos:

Como Presidente: Don Antonio Romero Moreno.

Como Secretaria: Doña María Jesús Picón Barroso.

Segundo. El Jurado acordó conceder por unanimidad los Premios Arco Iris 2007, en su vigésima edición, en sus distintas modalidades, a los siguientes candidatos:

- Andariegos, S. Coop. And. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».

- Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S. Coop. And. «Mejor experiencia de integración cooperativa».

- Don Francisco Velasco Sánchez. «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».

- Revista: «Mujer Emprendedora» (Informaria, S.L.). «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».

- Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza de Profesores Ntra. Sra. de Lourdes. «Mejor cooperativa».

- Palacio Arboleas, S. Coop. And. «Mejor iniciativa cooperativa».

- Emaplicada, S. Coop. And. «Mejor cooperativa innovadora».

- «Régimen Jurídico de la Sociedad Cooperativa del siglo XXI». «Mejor investigación cooperativa».

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 19 de noviembre de 2008, por la que se conceden los Premios del VII Certamen Literario Escolar Andaluz, en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».

La Orden de 18 de agosto de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del VII Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», y se efectúa su convocatoria para el año 2008, pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas. El objetivo general de este Certamen es la defensa de los valores fundamentales de libertad, igualdad, justicia y solidaridad.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los Jurados correspondientes a cada una de las dos fases: provincial y regional, y en cada una de las dos categorías previstas: A y B, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos premios a los niños y niñas que se relacionan en el contenido de esta Orden.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los correspondientes Jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 18 de agosto de 2008, BOJA núm. 175, de 3 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único.

Conceder los Premios del VII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», en sus distintas categorías a los alumnos y alumnas de los Centros Educativos que a continuación se relacionan:

VII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ:
Solidaridad en Letras (2008)
ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS EN LA FASE PROVINCIAL

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	CATEGORÍA	PREMIO
ALMERÍA			
ANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	C.E.I.P. 28 DE FEBRERO, DE HUERCAL DE ALMERÍA	A	1º
JUAN MANUEL MARTÍNEZ ROMERO	C.E.I.P. VIRGEN DEL SALIENTE, DE ALBOX	A	2º
CRISTINA PALET BERT	COLEGIO ALTADUNA, DE ROQUETAS DE MAR	A	3º
MARÍA GRACIA LÓPEZ NAVARRO	I.E.S. JAROSO, DE CUEVAS DEL ALMANZORA	B	1º
MARTA DOMENE MARTÍNEZ	I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES, DE SERÓN	B	2º
MINERVA BLANCO CANAS	I.E.S. AZAHAR, DE ANTAS	B	3º
CÁDIZ			
ANTONIO CARAVACA GÁMEZ	COLEGIO LA INMACULADA, DE ALGECIRAS	A	1º
CELIA GAMBOA RODRÍGUEZ	COLEGIO HIJAS DE SAN JOSÉ, DE JEREZ DE LA FRONTERA	A	2º
JAVIER CABRERIZO SERRANO	COLEGIO LA INMACULADA, DE ALGECIRAS	A	3º
ANA RUIZ ALBA	I.E.S. POETA GARCÍA GUTIÉRREZ	B	1º
VÍCTOR MANUEL CORDERO BOLAÑOS	I.E.S. ASTAROH	B	2º
ANABEL DÍAZ RODRÍGUEZ	I.E.S. LA SIERRA LUNA	B	3º
CÓRDOBA			
PAULA ELENA MARTÍNEZ DEL CASTILLO	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	A	1º
ARACELI MOLINA GIL	COLEGIO LA PURÍSIMA	A	2º
NATALIA RUIZ PINO	C.E.I.P. CRUZ VERDE	A	3º
ANA CORRAL IBÁÑEZ	I.E.S. ALHAKEN	B	1º
CORA CUENCA NAVARRETE	I.E.S. BLAS INFANTE	B	2º
PAULA ABRIL RAMÍREZ MOLINA	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR	B	3º
GRANADA			
JAVIER FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ ORTEGA	COLEGIO LUX MUNDI, DE CÁJAR	A	1º
ANA MEDINA GALERA	C.E.I.P. VIRGEN DE LORETO, DE GUADAHORTUNA	A	2º
CRISTINA CARMONA MOLINO	C.E.I.P. VICTORIA, DE LOJA	A	3º
CHRISTIAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	I.E.S. ARICEL, DE ALBOLOTE	B	1º
MARINA BOTELLO MARABOTTO	I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS, DE GRANADA	B	2º
ANA MATEOS TERRÓN	I.E.S. FRAY LUIS DE GRANADA, DE GRANADA	B	3º
HUELVA			
NOELIA CALLEJO PERIÁÑEZ	C.E.I.P. VIRGEN DE MONTEMAYOR, DE MOGUER	A	1º
DANIEL FERRER ESTAIRE	C.D.P. COLÓN, DE HUELVA	A	2º
MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ	C.E.I.P. MANUEL SIUROT,	A	3º
ANA MARTÍNEZ GUIJARRO	I.E.S. PÉREZ MERCADER, DE CORRALES	B	1º
ATHENEA JIMÉNEZ PÉREZ	C.D.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE HUELVA	B	2º
INMACULADA GIL DÍAZ	C.E.I.P. MANUEL SIUROT, DE CHUCENA	B	3º
JAÉN			
JONATÁN HIDALGO MERINO	C.E.I.P. PADRE POVEDA, DE LINARES	A	1º
ANA MARTÍNEZ HURTADO	C.P. PERO – XIL, DE TORREPEROGIL	A	2º
RAÚL CASTILLO RUIZ	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA, DE ALCALÁ LA REAL	A	3º
MARÍA ELENA MATEOS QUESADA	C.E.I.P. MARTÍN PEINADO, DE CAZALILLA	B	1º
JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ROMERO	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA, DE ÚBEDA	B	2º
YASSIR MOGHDER	I.E.S. ALBARIZA, DE MENGÍBAR	B	3º
MÁLAGA			
LUCÍA CABELLO BELTRÁN	C.E.I.P. PINTOR FÉLIX REVELLO DE TORO	A	1º
TODOS LOS ALUMNOS DEL CENTRO	INSTITUTO PEDAGÓGICO DULCE NOMBRE DE MARÍA	A	2º
AGUSTINA MARÍA PAZ COPPARONI CABELLO	C.E.I.P. JACARANDA, DE BENALMÁDENA	A	3º
PAOLA DE HARO BAZÁN	COLEGIO ALBORÁN, DE MARBELLA	B	1º
JUAN FRANCISCO RIVERA CASTRO	I.E.S. MANUEL ROMERO, DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	B	2º
SHEILA ESPAÑA ANTÓN	C.D.P. SAN JOSÉ	B	3º
SEVILLA			
SOFÍA MINGUET PIEDRA	C.E.I.P. LA PAZ, DE SANLÚCAR LA MAYOR	A	1º
CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA	C.E.I.P. ISBILYA	A	2º
ÁLVARO PÉREZ MUÑOZ	C.E.I.P. LOPE DE VEGA, DE CASARICHE	A	3º
CARMEN CALCATIERRA BAUTISTA	I.E.S. ANTONIO MACHADO	B	1º
TERESA SALDAÑA CEPERO	I.E.S. MURILLO	B	2º
LUCÍA OLEA RAMÍREZ	EE.PP. SAFA NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES	B	3º

VII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ: Solidaridad en letras (2008) ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS EN LA FASE REGIONAL			
ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	CATEGORÍA	PREMIO
PAULA ELENA MARTÍNEZ DEL CASTILLO	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	A	1º
CHRISTIAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	I.E.S. ARICEL, DE ALBOLOTE	B	1º

Sevilla, 19 de noviembre de 2008

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la orden que se cita.

«Vistas las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero del presente año se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008, siendo admitidas a trámite 13 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a la atención, formación, asesoramiento y servicios en general a la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanza los 40 puntos en la modalidad de programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

6.º Que con fecha 1 de julio de 2008 se formuló propuesta de resolución, firmada por la secretaria general, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, y cuyos documentos contables fueron fiscalizados de conformidad.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º La Ilma. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas

inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2 que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de programas, que reúnen los requisitos exigidos en 40 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior o igual a los 40 puntos, y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de programas, 13.

En virtud de cuanto antecede,

SE RESUELVE

1.º Conceder a las entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 108.063,99 euros, para proyectos de programas de atención a inmigrantes, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.23.48.31J.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de lo referido en el Anexo a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 9 de enero de 2008.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

Jaén, 1 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.